

SUBDIRECCION JURIDICA DEPARTAMENTO JURIDICO
OFPA Nº //

Alzamiento prohibición, Karen A. Silva Espinoza.

CON ESTA FE	CHA SE HA DICTADO L	A SIGUIENTE
RESOLUCION	EXENTA N°	
SANTIAGO,	000150	

VISTOS:

000158 +20.01.2014

- La presentación de don(a) Miguel Hernández Rivera, de fecha 06 de Enero de 2014, en a) representación de doña Karen Alejandra Silva Espinoza, solicitando el alzamiento de la prohibición constituida a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, cuya inscripción se practicó a fs. 4174 N° 7734 del Registro de de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 2006.
- La Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón. b)
- El D.S. 355, (V. y U.), de 1976, la Resolución № 203 (V. y U.), de 2013, que me nombra Subdirector Jurídico, y las facultades que me delega la Resolución Exenta Nº 4664 de 2013, de la Dirección.

CONSIDERANDO:

EGE/MMR/bss.

DISTRIBUCION:

- Que la citada prohibición fue constituida por la l. Municipalidad de Lampa, a favor del Serviu Metropolitano con el objeto de ejecutar los Conjuntos Habitacionales "José Filomeno Cifuentes", "Carolina Cifuentes", "Elena Cifuentes", "Sara Riesco", correspondiente al a) Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios, regulado por el D.S. Nº 155 de 2011.
- Que por instrumento de fecha 06 de Mayo de 2008, el "Comité de Allegados Puente", el "Comité de Allegados Luz de Esperanza", el "Comité de la Vivienda El Sueño de Batuco" y el "Comité de Allegados Unión y Esperanza", transfirió a don(a) Karen Alejandra Silva Espinoza, el lote A-20 de la manzana N-34 del Conjunto Habitacional "José Filomeno Cifuentes" de la Comuna de Lampa, inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, a fs. 42.772 Nº 66.601 del año 2008, con aplicación de subsidio habitacional regulado en el D.S. Nº 155/2011, y en virtud del cual se constituyó la prohibición indicada en el visto a). b) D.S. Nº 155/2011, y en virtud del cual se constituyó la prohibición indicada en el visto a).

RESOLUCION

AUTORIZASE el alzamiento de la prohibición inscrita a fs. **4174** Nº **7734**, del Registro pertinente del Conservador de Bienes de **Santiago**, correspondiente al año **2006**, respecto del inmueble singularizado en el considerando b) de la presente resolución. 1.-

La Subdirección Jurídica a través del Departamento Jurídico procederá a otorgar el alzamiento de la hipoteca y prohibiciones antes citadas

> EOMUNIO JESE Y CUMPLASE

SUBDIRECTOR SUBDIRECTOR JURÍDICO MINISTRO DE YELLOTOGANTE

VENDICO SERVIU METROPOLITANO Departamento Jurídico (Berta Sa NO HECT CONTROL DE Partes y Archivo. ∠ Subdirección Turídica ← Departamento Ju al Ministro de Fe – Sección Partes y Archivo. Secretaría General Ministro de Fe

1 7 ENE 2014

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00

www.serviurm.cl

